

645.-D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 14/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de diciembre de 2012.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 14/12 seguidos por una presunta falta contra la propiedad industrial y en el que han sido partes la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) como denunciante y, como denunciado, Youssef Addaoui, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Youssef Addaoui, como autor penalmente responsable de una falta contra la propiedad industrial, a la pena de 6 días de localización permanente.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Youssef Addaoui a pagar a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) la cantidad que resulte en fase de ejecución de sentencia a la vista del informe pericial obrante en autos y respecto tan sólo de los cd's de música intervenidos.

Se acuerda la destrucción de toda la mercancía intervenida.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YOUSSEF ADDAOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de marzo de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

